

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de junio de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
334	21200	Promoción Cultural. Conservación y Reparación	3.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €
920	22706	Admón Gral. Estudios y trabajos técnicos	12.000,00 €	20.000,00 €	32.000,00 €
338	22607	Fiestas Populares y Festejos	50.000,00 €	2.000,00 €	52.000,00 €
433	21200	Desarrollo Empresarial. Conservación y Reparación	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL			66.000,00 €	33.000,00 €	99.000,00 €

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS CREDITOS INICIALES + INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
920	62502	Administración General. Inversiones Varias	240.853,95 €	33.000,00 €	207.853,95
TOTAL BAJAS			240.853,95 €	33.000,00 €	207.853,95

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Patones, a 27 de agosto de 2018.—El alcalde, Óscar Sanz García.

(03/27.931/18)

